



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 400.86-2020-003
(10 FEB. 2020)

Pag _1_

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creo el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 5 del decreto reglamentario No. 2654 de 1998, establece como beneficiario de las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, incluidos los intereses y las sanciones, a los departamentos en cuya jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo gravado y a los municipios a los que corresponda la dirección informada en la declaración.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla que *“el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagara anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo”*. El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 137 establece el procedimiento para realizar el pago del impuesto por parte de los contribuyentes gravados, adoptando un sistema de facturación que constituye determinación oficial del tributo o en su defecto la generación de un formato de declaración privada, acorde con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental podrá expedir formularios con declaración sugerida, cuya aceptación es opcional por parte del contribuyente.

Que el contribuyente podrá solicitar el formato de auto declaración si así lo considera.

Que en lo referente a las declaraciones, determinación oficial, discusión y cobro, los departamentos podrán adoptar en lo pertinente los procedimientos definidos por el Estatuto Tributario Nacional.

Que mediante ordenanza No. 074 de 2018, el Departamento del Magdalena adoptó lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional para lo pertinente al procedimiento tributario.

Que es competencia de la administración departamental establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 138 autoriza a la Secretaria de Hacienda para establecer descuentos hasta en un diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, por pronto pago en el cumplimiento de la obligación acorde con los plazos que se establezcan.

Que esta disposición se constituye en un incentivo que dinamice y fortalezca el recaudo tributario, generando una mayor capacidad de ejecución de recursos de manera anticipada y por ende una cultura tributaria en los propietarios de vehículos gravados.

Que en mérito de lo anterior.



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 400.86-2020-003
(10 FEB. 2020)

Pag 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase los descuentos para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2020, así:

Hasta el día 29 de mayo de 2020, diez por ciento (10%) de descuento del impuesto a cargo.


ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes que presenten la declaración y el pago del impuesto sobre vehículos automotores posterior a las fechas indicadas en el artículo primero, no tendrán el beneficio anteriormente enunciado.


ARTÍCULO TERCERO: El plazo para declaración y pago oportuno de la vigencia 2020, sin intereses ni sanciones será el último día hábil con servicio bancario del mes de septiembre de 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, 10 FEB. 2020


ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda


Revisó: Luis Eduardo Narváez
Profesional Especializado


Proy: Álvaro Orozco Orozco
Profesional Universitario